



ASESORIA JURÍDICA
GSG/PHV
27/02/12

ORD. N° 5 4 8 /

ANT.: 1) Su requerimiento de información bajo la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, recibido en esta Secretaría de Estado el 17 de febrero de 2012.

5 1 8

2) Oficio N° 426, de 20 de febrero de 2012, de esta Secretaría de Estado.

3) Carta de Director Ejecutivo de la Asociación de Emprendedores de Chile, de 23 de febrero de 2012.

MAT.: Deniega entrega de información por oposición de tercero.

SANTIAGO, 12 MAR 2012

DE : JULIO DITTBORN CORDUA
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

A : [REDACTED]

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado el documento indicado en el antecedente 1), por el cual Ud. solicita el informe entregado por la Asociación de Chile Emprendedores a este Ministerio, sobre Transbank.

Al respecto, informamos a Ud. que, en conformidad al artículo 20 de la Ley N° 20.285, mediante oficio indicado en el antecedente 2), procedimos a informar a los autores del informe requerido, es decir, a la Asociación de Emprendedores de Chile (ASECH), respecto al derecho que le concede la ley antes mencionada, para oponerse a la entrega de la información.

En virtud de lo anterior, y mediante carta señalada en el antecedente 3), el Director Ejecutivo de ASECH, en ejercicio de sus derechos, expresó su oposición frente a la propagación del informe.

En consideración a lo anterior, y según lo dispuesto por el artículo 20 inciso tercero de la Ley N° 20.285, esta Subsecretaría está impedida de proporcionar el documento solicitado.

En consideración a lo anterior, se da por concluida la gestión respecto de su solicitud de información.

Saluda atentamente a Ud.,



Distribución

Sistema de Atención Ciudadana (SAC)

W367 7000 4612